JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-02091-00

1.- **NEGAR** la **SUSPENSION** de las presentes diligencias por no reunirse los presupuestos del artículo 161 del CGP., toda vez que en el presente asunto ya se cuenta con sentencia que dirimió la instancia.

2.- Agregar a los autos el acuerdo de pago allegado por las partes (fl. 41-42), para que realicen las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

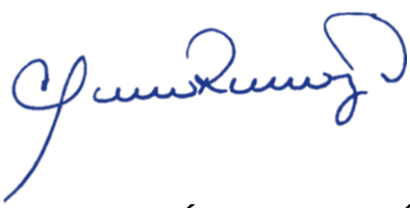

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C **(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del 19 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

DLO